



EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S S., los señores CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, que dentro del expediente No. 7129, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de 2014—RESOLUCION NUMERO: 007557. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: IMPONER MULTA a la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S., con NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.232.054,00), equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. ---Parágrafo: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 1303701966-0 del BANCO AGRARIO, a nombre de la DELEGACIÓN MINMINAS del Departamento de Antioquia, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S., con NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras acorde con lo establecido en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia. Por tanto se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formulen su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecidas en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. ----ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S., con NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, para que allegue la póliza minero ambiental vigente. Por tanto se otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que formulen su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecidas en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad







Secretaría de Minas

CARBONES EL CINCO S.A.S., con NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, para que aporten los Formatos Básicos semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011,2012 y 2013, junto con los planos topográficos. Por tanto se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. ---ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S., con NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBÉN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, para que aporte el Acto Administrativo que otorga la Licencia Ambiental o el certificado de la autoridad ambiental correspondiente del estado del trámite. Por tanto se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.---ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO del Informe de Fiscalización Integral -IFI- y el concepto técnico N°000142 del de febrero de 2014, a la sociedad CARBONES EL CINCO S.A.S., NIT.900.315.223-3, representada legalmente por el señor ROLANDO LÓPEZ ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.414.272, CARLOS ALBERTO YEPES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.635.982 y RUBEN DARIO ARANGO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.550.675, titulares del Contrato de Concesión Minera No. 7129, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de CARBÓN TÉRMICO, ubicado en jurisdicción del Municipio de FREDONIA de éste Departamento.---ARTÍCULO SÉPTIMO Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. -----ARTÍCULO OCTAVO: Contra el artículo primero de la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 JUL. 2014

a las 7:30 a.m

Desfijado 0 1 AGO 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

60







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015